



Expediente nº:	<b>9633/2023</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b>
Asunto:	<b>Servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas del Ayuntamiento</b>
Unidad Orgánica:	<b>Contratación</b>

Vista la propuesta realizada por el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Desarrollo del Litoral y Nuevas Tecnologías donde se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento de las siguientes aplicaciones informáticas:

- Nómina y Recursos Humanos
- Gestión del Servicio de Limpieza
- Gestión deportiva
- Gestión de control de presencia y puntos de fichaje
- Sistema de seguridad e higiene en el trabajo.

Visto el Informe de Necesidad emitido con fecha 15 de junio de 2023 por el Jefe del Servicio de Informática donde se identifica el objeto del contrato, la necesidad a satisfacer y su justificación.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la licitación del contrato de los servicios de mantenimiento de las siguientes aplicaciones informáticas:

- Nómina y Recursos Humanos
- Gestión del Servicio de Limpieza
- Gestión deportiva
- Gestión de control de presencia y puntos de fichaje



- Sistema de seguridad e higiene en el trabajo.

**SEGUNDO.** Que por el servicio correspondiente se emita memoria sobre la justificación y necesidad de la celebración del contrato.

**TERCERO.** Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por Secretaria se emita informe sobre legalidad y procedimiento.

**QUINTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.